



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

203

002211
000069



Resolución de Alcaldía

N° 0205-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 05 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0252-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 05 de agosto de 2022, la Carta N° 0253-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 04 de agosto de 2022, del Gerente Municipal, Informe N° 0564-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 04 de agosto de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 272-2022-SUBG-RR.HH/MDY-PASCO, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 548-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 252-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 271-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 02 de agosto de 2022 de la Gerencia de Servicios Públicos y demás, con respecto a la aprobación y conformación del comité de evaluación del Proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 05-2022-MDY-PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 3° de Decreto Legislativo N° 1057, Prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios Constituye En Una Modalidad Especial Propia Del Derecho Administrativo y Privativo Del Estado ; no se encuentra sujeto a ley de bases administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales , por lo tanto no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría , siempre que se desarrollen en forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad; que, la citada norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto organizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública , siendo que los contratos deben tener una duración determinada de acuerdo al artículo 5°, pudiendo ser renovables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo la entidad observar obligatoriamente los requisitos que se indican en el artículo tercero del citado Reglamento, indicando que el procedimiento de contratación consiste en: Preparación , Convocatoria , elección y Suscripción y Registro del Contrato; Que, el Artículo 15° del dictado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Artículo 1° del





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000068
002210

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano de los contratos administrativos de servicios es la oficina de Recursos Humanos de cada entidad;

Que, de conformidad con el artículo 03° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público.

Que, la ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en el artículo 8°, lo siguiente; "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal Institucional de la entidad convocante, (...);

Que, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Resolución, al comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente. Dicho Comité estará conformada por miembros titulares y miembros suplentes;

Que, mediante Informe N° 252-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente de Servicios Públicos, solicita contratar personal en la modalidad de CAS, esto con la finalidad de realizar y planificar trabajos a favor de la población de nuestro distrito;

Que, mediante Informe N° 548-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la contratación mediante la modalidad de CAS para el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante Informe N° 272-2022-SUBG-RR.HH/MDY-PASCO, de fecha 02 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita efectuar el concurso CAS, previa asignación presupuestal del personal;

Que, mediante Informe N° 0564-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 04 de agosto de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se autorice la elaboración de la Resolución de Alcaldía, aprobando el concurso público y la conformación del Comité de Proceso del Concurso de Régimen Laboral del D.L. N° 1057;

Que, mediante Carta N° 0253-2022-GM-MDY/PASCO, de fecha 04 de agosto de 2022, el Gerente Municipal, solicita se autorice la elaboración de la Resolución de Alcaldía, aprobando el concurso público y la conformación del Comité de Proceso del Concurso de Régimen Laboral del D.L. N° 1057 - Proceso CAS N° 05-2022-MDY-PASCO, en virtud a los requerimientos de personal por parte de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0252-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 05 de agosto de 2022, se ordena emitir Resolución de Alcaldía aprobando el concurso público y la conformación del comité de PROCESO CAS N° 05-2022-MDY-PASCO, del Régimen Laboral especial del D.L. N° 1057; por ello en aplicación del artículo 39° y artículo 43° resulta pertinente emitirse acto administrativo a fin de que se prosiga con el procedimiento administrativo, a través de acto resolutivo respectivo; y;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PROCESO CAS N° 05-2022-MDY-PASCO, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR, La Comisión evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativos de Servicios PROCESO CAS N° 05-2022-MDY-PASCO, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos: Comisión que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares.

Abog. Christian Antonio REQUIS ECHEVARRIA
C.P.P David ASCANOA RIVERA
Lic. Medardo ZENAYUCA LANASCA

PRESIDENTE
MIEMBRO
SECRETARIO TEC.

Miembro Suplente.

C.P.C. Juan Elmer CHARRY AYSANOA
Lic. Orlando TOMAS HUAMAN

SUPLENTE
SUPLENTE



ARTÍCULO TERCERO. –ESTABLECER que dicho Comité es responsable administrativa y /o Judicialmente en su caso, de cualquier Irregularidad cometida, el cual se encargara de la Dirección y desarrollo del Proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad Edil conforme a sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR La presente Resolución a los Organos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



(Handwritten signature in blue ink)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omd. Raul Raraz Pascual
ALCALDE